

CONSEJO ESCOLAR DE LOCALIDAD DE COBISA

La Ley 3/2007, de 8 de marzo, de Participación Social en la Educación en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, crea los Consejos Escolares de Localidad, como órgano de participación y consulta de la programación general de la enseñanza no universitaria en el ámbito municipal y el Decreto 325/2008, de 14 de octubre de 2008, por el que se regulan la organización y funcionamiento de los Consejos Escolares de Localidad.

Para dar cumplimiento y a desarrollar en lo dispuesto en los preceptos legales citados, el 16 de diciembre de 2008, se constituye el Consejo Escolar de Localidad de Cobisa.

Con fecha 26 de febrero de 2009, se pasa por Pleno el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar, aprobándose por unanimidad.

El objetivo del Consejo es que el Cobisa exista un órgano de participación y consulta en la programación general de la enseñanza no universitaria en la localidad. El Ayuntamiento consciente de la transferencia e importancia de la participación de los sectores que participan en las tareas educativas, se planteó la posibilidad de implicar a la comunidad educativa en todas las actividades de promoción, extensión y mejora de la educación, en este ámbito territorial.

Pretendemos crear una sociedad del conocimiento, sin exclusiones, potente y cohesionada, desde el punto de vista social, y de la que todos seamos partícipes, defendiendo valores de libertad, la igualdad y la justicia, valores en las que todos seamos representados y que deben marcar nuestro futuro como colectivo y como pueblo.

El Consejo Escolar estará presidido por el Presidente, Secretario y los Consejeros.

En cuanto a sus competencias, entre otras están:

- Localización de las necesidades educativas.
- La programación de actividades educativas complementarias cuando esté relacionadas con el uso del entorno cercano, de las actividades extracurriculares y los planes de apertura.

- La planificación de actuaciones municipales que afecten al funcionamiento de los centros escolares en materia de limpieza, conservación, mantenimiento y reforma de instalaciones, etc
- Cualesquiera otra actuación que les sea sometida por las autoridades educativas y/o por la autoridad municipal.